



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

Resolución de Alcaldía N° 216- 2023-MDS/A

Sanagorán, 18 de septiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN;

VISTO: El Exp. N° 2730-2023-MDS/GM, de fecha 13 de Setiembre del 2023, el INFORME LEGAL N°044-2023-MDS/PP/ALE, de fecha 13 de Setiembre del 2023, de Asesoría Legal Externa, INFORME N° 070-2023-MDS/SGEYP/KSAGR, de fecha 13 de Setiembre del 2023, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos; CARTA N°04-2023-GI-MDS/LSS, de fecha 12 de Setiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones, la **autonomía administrativa** consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local;

Que, de conformidad con el Artículo 44° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, en su Numeral **44.1** señala *"El Tribunal de Contrataciones del Estado, en los casos que conozca, declara nulos los actos expedidos, cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, **contravengan las normas legales**, contengan un imposible jurídico o **prescindan de las normas esenciales del procedimiento** o de la forma prescrita por la normativa aplicable, debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotrae el procedimiento de selección o el procedimiento para implementar o extender la vigencia de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco".* Y asimismo en el numeral **44.2** señala *"El Titular de la Entidad declara de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección, por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio que pueda ser declarada en la resolución recaída sobre el recurso de apelación".*

Que, con INFORME N°02-2023-MDS-CS, del COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 13 de setiembre del 2023, solicita la Nulidad de Oficio del proceso de Adjudicación Simplificada N°09-2023-MDS/CS – Primera Convocatoria, para la ejecución del proyecto, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO YERBA BUENA DEL DISTRITO DE



Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas



munisanagoran@hotmail.com



www.facebook.com/sanagoran.pe



www.gob.pe/munisanagoran



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N°2551814”;

Que, con fecha 14 de Julio del 2023, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°111-2023-MDS/GM, se aprobó el expediente técnico: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO YERBA BUENA DEL DISTRITO DE SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N°2551814”, por un importe total para la ejecución de la obra de S/ 5,764,732.75 (Cinco Millones Setecientos Sesenta Y Cuatro Mil Setecientos Treinta Y Dos Con 75/100 soles);

Que, con fecha 06 de setiembre del 2023, se publicó la convocatoria a través del SEACE para seleccionar al proveedor que ejecutara el proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO YERBA BUENA DEL DISTRITO DE SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N°2551814”, Que, asimismo de acuerdo al cronograma de la convocatoria se programó que con fecha 07-09-2023, al 11-09-2023, los postores inscritos podrían realizar las formulaciones de consultas y observaciones;

Que, la empresa IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L. con RUC N° 20482663045, a través de su representante legal ha presentado observaciones a las bases indicando lo siguiente: “se observa que hay una diferencia y/o error entre el Presupuesto y el Metrado del Expediente Técnico”;

Que con, fecha 12 de setiembre del 2023, a través de la CARTA N°04-2023-GI-MDS/LSS, se solicita a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, un informe técnico con respecto a la partida en observación del expediente técnico del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO YERBA BUENA DEL DISTRITO DE SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N°2551814”;

Que, con Informe N° 070-2023-MDS/SGEYP/KSAGR, de Sub Gerente de Estudios y Proyectos –MDS, de fecha 13 de Setiembre del 2023, alcanza respuesta, de acuerdo a la solicitud de revisar el expediente técnico de acuerdo a las partidas en observación. del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO YERBA BUENA DEL DISTRITO DE SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N°2551814”, indicando que dicho expediente técnico ha sido formulado por el consultor Ingeniero Elbert Vladimir Castañeda Sánchez, y se determinado que si existe la diferencia entre la planilla de metrados y presupuesto siendo el metrados diferente entre el presupuesto de 100 unidades en ambas partidas. 02.01.01.12.02.07-Suministro y colocación de registro de bronce 4 y la partida 02.01.02.06.03- suministro e instalación de biodigestor de 600 LTS; por lo que recomienda revisar el expediente técnico en su totalidad y a su vez notificar al consultor Elbert Vladimir Castañeda Sánchez, haciéndole llegar las deficiencias y omisiones del expediente técnico de la obra en mención;

Que, Mediante INFORME N°02-2023-MDS-CS, del COMITÉ DE SELECCIÓN, de fecha 13 de setiembre del 2023, solicita la Nulidad de proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N°09-2023-MDS/CS – Primera Convocatoria, para la ejecución del proyecto, “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO YERBA BUENA DEL DISTRITO DE



Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas



munisagorán@hotmail.com



www.facebook.com/sanagoran.pe



www.gob.pe/munisagorán



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N°2551814”; por cuanto la observación “se observa que hay una diferencia y/o error entre el Presupuesto y el Metrado del Expediente Técnico” planteada por la Empresa IVAL CONTRATISTAS E.I.R.L. ha sido declarada FUNDADA y esto conllevaría a una actualización de costos del expediente técnico y va a variar el valor referencial de dicho expediente técnico por lo que solicitan al titular de la entidad que se declare de oficio la NULIDAD del proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N°09-2023-MDS/CS – Primera Convocatoria, para la ejecución del proyecto, “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO YERBA BUENA DEL DISTRITO DE SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N°2551814”, retrotrayéndolo hasta la etapa de la convocatoria; por lo que se solicita se derive ha Asesoría Legal para opinión mejor parecer;

Que, mediante INFORME LEGAL N°044-2023-MDS/PP/ALE, de fecha 13 de Setiembre del 2023, de Asesoría Legal Externa, emite opinión legal respecto de Proceso de Adjudicación Simplificada N°09-2023-MDS/SC-PRIMERA CONVOCATORIA, recomienda que a través de una resolución de Alcaldía, de oficio se declare la NULIDAD del proceso de selección de Adjudicación Simplificada N°09-2023-MDS/CS – Primera Convocatoria, para seleccionar al contratista que ejecutara el proyecto, “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO YERBA BUENA DEL DISTRITO DE SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N°2551814”, al amparo de lo que establece el Artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, antes citada, por haberse contravenido las normas legales y haberse prescindido de las normas esenciales del procedimiento, debiendo RETROTRAERSE hasta la etapa de convocatoria, debiendo de realizarse una segunda convocatoria, previa corrección de los errores del Expediente Técnico de la Obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO YERBA BUENA DEL DISTRITO DE SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N°2551814”; debiendo disponerse de considerarlo necesario que se determinen las responsabilidades administrativas-disciplinarias de los servidores y/o funcionarios públicos que ocasionaron esta nulidad.

Estando a las normas glosadas y considerandos expuestos, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Logística y la Asesoría Legal Externa de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR de OFICIO la Nulidad del Procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°09-2023-MDS/CS – Primera Convocatoria, para seleccionar al contratista que ejecutara el proyecto, “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO YERBA BUENA DEL DISTRITO DE SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N°2551814”, por haber contravenido la normatividad vigente y las normas esenciales del procedimiento, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas



munisanagoran@hotmail.com



www.facebook.com/sanagoran.pe



www.gob.pe/munisanagoran



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **SANAGORÁN**

SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

ALCALDÍA

Artículo Segundo.- RETROTRAER el Procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°09-2023-MDS/CS – Primera Convocatoria, del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO YERBA BUENA DEL DISTRITO DE SANAGORÁN – PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N°2551814"**, hasta la etapa de CONVOCATORIA, previa la corrección de las omisiones advertidas con respecto al Expediente Técnico de la obra, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para levantar las omisiones advertidas y en el menor tiempo posible realizar la nueva convocatoria para seleccionar al proveedor que ejecutara la obra **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN EL CASERÍO DE YERBA BUENA, DISTRITO DE SANAGORÁN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN"**.

Artículo Tercero.- DISPONER, la remisión de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Sanagorán, para que realice las investigaciones correspondientes del presente proceso de Nulidad de acuerdo a la Directiva N°02-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador De acuerdo a la LEY N° 30057 Ley del Servicio Civil.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Infraestructura, Asesoría Legal Externa y a las demás Áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines, así como al encargado de la página Web de la Municipalidad para su publicación respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN
SÁNCHEZ CARRIÓN
Gilmar Gary Vasquez Luna
ALCALDE



Calle Los Ángeles S/N Plaza de Armas



munisanagoran@hotmail.com



www.facebook.com/sanagoran.pe



www.gob.pe/munisanagoran